



Por el cual se concede permiso,
al doctor GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que el rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, mediante Oficio de fecha 04 de diciembre de 2012, dirigido a la secretaria del Consejo Superior, solicitó adelantar, ante esta Corporación, los trámites de autorización de permiso, durante los días 06, 07 y 10 de diciembre del presente año, para atender asuntos familiares de carácter urgente, fuera de la ciudad de Tunja.

Que el Artículo 12º, del Acuerdo 027 de 2008, Estatuto de Personal Administrativo, establece: "Los empleos de designación y período fijo corresponden a los cargos de Rector y demás contemplados en el Estatuto General y la Planta de Personal Administrativo".

Que el Artículo 72º, del Acuerdo mencionado anteriormente, establece las **SITUACIONES ADMINISTRATIVAS**, en que pueden encontrarse los empleados públicos y particularmente en el numeral 5., el cual reza: "El funcionario público, cuando medie justa causa debidamente soportada, podrá solicitar permiso remunerado, hasta por tres (3) días hábiles, al mes, sin que por tal hecho le sea descontado de su remuneración básica; el cual será concedido por el Coordinador del Grupo de Talento Humano o quien haga sus veces, previo concepto del superior inmediato. Sin perjuicio de los casos, en que la sobrevenga calamidad doméstica, en los cuales podrá disponer hasta de tres (3) días hábiles, constituyéndose en un único requisito, evidenciar la causal que le dio origen a la misma".

Que debido a la urgencia del asunto y considerando que para las fechas antes citadas se encuentran programadas las ceremonias de grado de programas de pregrado y posgrado, es necesario autorizar al señor Rector de la Universidad, para que suscriba y adelante los trámites requeridos en dicho proceso.

Que teniendo en cuenta la fecha para la cual el señor Rector solicita el permiso y en razón a que la próxima sesión del Consejo Superior está prevista para la segunda semana del mes de diciembre de 2012, se hizo necesario convocar virtualmente a los Consejeros, para que manifestaran su intención con respecto a lo antes citado, obteniéndose un total de ocho (8) votos a favor de la petición elevada por el señor rector, consiguiendo así la mayoría de los votos necesaria para acceder al requerimiento.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- CONCEDER permiso al doctor GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.770.318, Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, durante los días 06, 07 y 10 de diciembre del presente año.

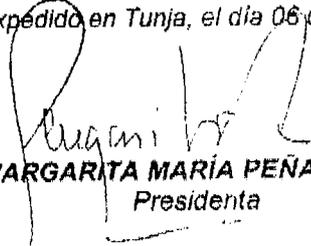
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Doctor ORLANDO VERGEL PORTILLO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.829.713 de Bucaramanga, para que, de ser necesario, asuma las funciones de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia; durante los días 06, 07 y 10 de diciembre del presente año, inclusive; excepto la señalada en el Artículo 22, literal f) del Acuerdo 066 de 2005.

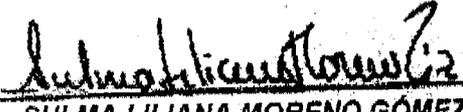
ARTÍCULO 3º.- Comunicar a la Coordinación de Talento Humano el contenido del presente Acuerdo, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, el día 06 de diciembre de 2012 y aprobado virtualmente, con cargo a la Sesión 09.


MARGARITA MARÍA PEÑA BORRERO
Presidenta


SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ
Secretaria